



ACTA NÚM. 6

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo Plaza Personal Laboral fijo (contrato relevo)

Plaza Técnico/a Superior – Periodista

En Cádiz, a 25 de mayo 2026, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la aprobación del listado de calificaciones definitivas del ejercicio de la Fase de Oposición, en el proceso selectivo para la provisión de una única plaza de Titulado/a Superior-Periodista, encuadrado en el nivel 3B, Titulado/a Superior, del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987), a formalizar mediante la modalidad de contrato fijo de relevo por jubilación parcial conforme a convocatoria publicada en BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2025 publicada en la página web del Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>, así como en la página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como del Secretario, así como de vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación, por lo que el Tribunal procede a acordar:

1. Resolución de alegaciones

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones de las calificaciones provisionales de la Fase Oposición y revisadas las alegaciones recibidas durante el plazo de presentación de estas, se procede a dar respuesta:

Candidatura ***8776**

Alegación:

- Se solicita la impugnación de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test, al considerarse que existe ambigüedad en la formulación de la respuesta correcta.
- Se solicita la revisión y rectificación de la corrección de la pregunta número 13 del examen tipo test, al apreciarse una posible discrepancia entre la plantilla oficial de respuestas y la valoración efectivamente aplicada al examen.





- Se solicita la impugnación de la pregunta número 35 del ejercicio tipo test, al considerarse que existen varias opciones susceptibles de ser consideradas correctas.

Respuesta:

- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 4, este Tribunal acuerda estimar la impugnación planteada, al apreciarse que la formulación de la pregunta puede generar ambigüedad en la determinación de la respuesta correcta.
- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 13, examinada la alegación presentada y una vez realizada la correspondiente comprobación, se constata la existencia de la discrepancia señalada. Este Tribunal acuerda estimar la alegación, al considerarse debidamente acreditada la discrepancia detectada y habiendo sido presentada en tiempo y forma conforme a las bases del proceso selectivo.
- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 35, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, no apreciándose la existencia de varias respuestas válidas que justifiquen la anulación de la pregunta.

En consecuencia, **se acuerda estimar parcialmente la alegación** en lo relativo a las preguntas número 4 y 13, sin perjuicio de la nueva puntuación obtenida en el ejercicio tipo test tras sustituir la pregunta 4 anulada por la primera pregunta de reserva.

Candidatura ***6472**

Alegación:

- Se solicita la impugnación de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test, al considerarse que ninguna de las opciones propuestas refleja correctamente la regulación estatutaria.
- Se solicita la impugnación de la pregunta número 7 del ejercicio tipo test, al considerarse que existen varias respuestas técnicamente válidas en relación con la gestión inicial de la comunicación en situaciones de crisis.





Respuesta:

- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 4, este Tribunal acuerda estimar la impugnación planteada, al apreciarse que la formulación de la pregunta puede generar ambigüedad en la determinación de la respuesta correcta.
- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 7, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, al considerarse que la respuesta recogida en la plantilla oficial refleja de forma más adecuada los criterios de actuación exigibles. En consecuencia, no se aprecia la existencia de varias respuestas válidas que justifiquen la anulación de la pregunta.

En consecuencia, **se estima parcialmente la alegación presentada respecto a la pregunta número 4**, sin perjuicio de la nueva puntuación obtenida en el ejercicio tipo test tras su sustitución por la primera pregunta de reserva.

Candidatura ***4575**

Alegación:

- Se solicita la impugnación de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test, al considerarse incorrecta la respuesta recogida en la plantilla oficial.
- Se solicita la revisión de la valoración otorgada en el ejercicio práctico.

Respuesta:

- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 4, este Tribunal acuerda estimar la impugnación planteada, al apreciarse que la formulación de la pregunta puede generar ambigüedad en la determinación de la respuesta correcta.
- Respecto de la solicitud de revisión de la valoración del ejercicio práctico, este Tribunal acuerda mantener la puntuación inicialmente otorgada, al considerarse ajustada a los criterios de corrección establecidos en la convocatoria.

En consecuencia, **se estima parcialmente la alegación presentada respecto a la pregunta número 4**, sin perjuicio de la nueva puntuación obtenida en el ejercicio tipo test tras su sustitución por la primera pregunta de reserva.





Candidatura ***5706**

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración otorgada en el ejercicio práctico.

Respuesta:

- Respecto de la solicitud de revisión de la valoración del ejercicio práctico, este Tribunal acuerda mantener la puntuación inicialmente otorgada, al considerarse ajustada a los criterios de corrección establecidos en la convocatoria.

En consecuencia, **se desestima la alegación presentada y se mantiene íntegramente la valoración inicialmente otorgada.**

Candidatura ***6535**

Alegación:

- Se solicita la impugnación de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test, al considerarse incorrecta la respuesta recogida en la plantilla oficial.
- Se solicita la impugnación de la pregunta número 7 del ejercicio tipo test, al considerarse que existen varias respuestas válidas.
- Se solicita la impugnación de la pregunta número 14 del ejercicio tipo test, al considerarse que más de una opción puede ser considerada correcta.
- Se solicita la impugnación de la pregunta número 19 del ejercicio tipo test, al considerarse incorrecta la respuesta recogida en la plantilla oficial.
- Se solicita la revisión de la valoración otorgada en el supuesto práctico.

Respuesta:

- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 4, este Tribunal acuerda estimar la impugnación planteada, al apreciarse que la formulación de la pregunta puede generar ambigüedad en la determinación de la respuesta correcta.
- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 7, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, al no apreciarse la existencia de varias respuestas válidas que justifiquen la anulación de la pregunta.
- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 14, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, al considerarse que la respuesta recogida en la plantilla oficial es la más completa y ajustada al contenido del enunciado.





- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 19, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, al considerarse correcta la respuesta recogida en la plantilla oficial conforme al contenido de la normativa aplicable.
- Respecto de la solicitud de revisión de la valoración del supuesto práctico, este Tribunal acuerda mantener íntegramente la puntuación inicialmente otorgada, al considerarse ajustada a los criterios de corrección establecidos.

En consecuencia, **se estima parcialmente la alegación presentada respecto a la pregunta número 4**, sin perjuicio de la nueva puntuación obtenida en el ejercicio tipo test tras su sustitución por la primera pregunta de reserva.

Candidatura ***2384**

Alegación:

- Se solicita la revisión de la valoración otorgada en el ejercicio práctico.

Respuesta:

- Respecto de la solicitud de revisión de la valoración del ejercicio práctico, este Tribunal acuerda mantener la puntuación inicialmente otorgada, al considerarse ajustada a los criterios de corrección establecidos en la convocatoria.

En consecuencia, **se desestima la alegación presentada y se mantiene íntegramente la valoración inicialmente otorgada.**

Candidatura ***4678**

Alegación:

- Se solicita la impugnación de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test, al considerarse incorrecta la respuesta recogida en la plantilla oficial.
- Se solicita la revisión de la pregunta número 15 del ejercicio tipo test, al considerarse correcta una opción distinta a la recogida en la plantilla oficial.
- Se solicita la revisión de la pregunta número 31 del ejercicio tipo test, al considerarse correcta una opción distinta a la recogida en la plantilla oficial.

Respuesta:

- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 4, este Tribunal acuerda estimar la impugnación planteada, al apreciarse que la





formulación de la pregunta puede generar ambigüedad en la determinación de la respuesta correcta.

- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 15, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, al considerarse que la respuesta recogida en la plantilla oficial es la más completa y adecuada al enfoque estratégico planteado en el enunciado.
- Respecto de la alegación formulada sobre la pregunta número 31, este Tribunal acuerda desestimar la impugnación planteada, al considerarse que la respuesta recogida en la plantilla oficial refleja de manera más adecuada el principio de coherencia institucional en la adaptación de mensajes a distintos canales de comunicación.

En consecuencia, **se estima parcialmente la alegación presentada respecto a la pregunta número 4**, sin perjuicio de la nueva puntuación obtenida en el ejercicio tipo test tras su sustitución por la primera pregunta de reserva.

2. Consideración de la impugnación de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test

Tras el análisis conjunto de las alegaciones presentadas por distintas candidaturas respecto de la pregunta número 4 del ejercicio tipo test, el Tribunal acuerda estimar la **impugnación** de dicha pregunta, al apreciarse que su formulación puede inducir a interpretaciones distintas que afectan a la determinación inequívoca de la respuesta correcta.

Como consecuencia de ello, se procede a la anulación de la pregunta número 4 y a la **corrección** del ejercicio incorporando la **primera** de las **preguntas de reserva** prevista en el cuestionario, conforme a lo indicado en las Instrucciones entregadas para la realización de la prueba.

Por ello, se aprueba **nuevo listado provisional de calificaciones de la Fase de Oposición** resultante tras la nueva corrección efectuada.

ID CANDIDATURA	PRUEBA TEST	CASO PRÁCTICO	RESULTADO TOTAL
***5744**	26,00	16,75	N/A
***4908**	17,25	24,30	41,55
***4354**	17,75	11,00	N/A
***8776**	26,00	24,40	50,40
***6655**	22,00	13,80	N/A





***4575**	27,00	27,50	54,50
***6472**	24,25	21,30	45,55
***4678**	16,50	20,90	37,40
***5706**	22,00	16,40	N/A
***5530**	22,50	21,80	44,30
***1891**	23,25	13,50	N/A
***4443**	19	11,50	N/A
***7845**	15,25	14,75	N/A
***4878**	17,00	18,55	N/A
***5921**	16,00	10,75	N/A
***7226**	13,75	N/A	N/A
***2673**	23,75	22,55	46,30
***6167**	25,00	20,30	45,30
***1881**	27,00	8,25	N/A
***6535**	25,00	17,80	N/A
***8700**	23,00	24,15	47,15
***2384**	27,00	22,90	49,90
***6232**	24,00	24,90	48,90
***8929**	11,75	N/A	N/A
***0864**	15,75	15,75	N/A
***6877**	15,25	19,74	N/A
***6754**	13,50	N/A	N/A

3. Aprobar la propuesta realizada por la Consultora, de rectificación del listado con calificación provisional del ejercicio de la Fase de Oposición.
4. Aprobar la propuesta realizada por la Consultora del listado con la **valoración provisional de los méritos** de las personas que han superado la fase de oposición.





5. Publicar como anexo el listado rectificativo con la calificación provisional del ejercicio y valoración provisional de los méritos a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art. 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

6. Conforme a lo dispuesto en la Base 6, apartado 5 de la convocatoria, los aspirantes ***0864** y ***6877**, cuya valoración provisional del ejercicio práctico se publica junto a este acta, al haber superado la nota de corte del tipo test tras la anulación de la pregunta 4, tienen un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación para formular alegaciones al respecto de la misma.
7. Conforme a lo dispuesto en la Base 6, apartado 6 de la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para formular alegaciones respecto a la valoración provisional de méritos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Tribunal de Selección, y deberán presentarse enviándolas a la dirección de correo electrónico relevo_periodista@zonafrancacadiz.com En prueba de conformidad, firman el ACTA, así como el documento separado que contiene el listado con la rectificación de la calificación provisional del ejercicio y valoración provisional de los méritos, los miembros del Tribunal.

D^a. María José Benítez López
(Presidenta)

D. José Manuel Fedriani Castro
(Secretario)

D^a Itxaso Ciarreta Vian
(Vocal)

D^a María del Rosario Gómez Castillo
(Vocal)

D. José Miguel Pérez Terry
(Vocal)



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARÍA JOSÉ BENÍTEZ LÓPEZ	26/05/2026 14:34 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	JOSE MANUEL FEDRIANI CASTRO	26/05/2026 15:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	MIREN ITXASO CIARRETA VIÁN	26/05/2026 15:28 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	JOSE MIGUEL PEREZ TERRY	26/05/2026 15:39 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ CASTILLO	26/05/2026 15:51 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-50a1-a54c-0666-e885-e229-a7f1-06c1-ad2e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-50a1-a54c-0666-e885-e229-a7f1-06c1-ad2e

